I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 476 /2020

Cerrillos, 26 MAY 2020

VISTOS

Decreto 4 N° de fecha 05.01.2020 del Ministerio de Salud, a través del cual Decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019.NCOV). Decreto N° 6 de fecha 06. 03.2020, del Ministerio de Salud, a través del cual modifica el Decreto N° 4 de 2020, antes indicado. Habiéndose informado por el Presidente de la República que nos encontramos con esta fecha en FASE 4 del Desarrollo de la Pandemia en Chile, que se ha hecho necesario adoptar medidas para evitar el contagio del Coronavirus (2019-NCOV) en lugares donde se desarrollen cualquier actividad que congregue aglomeraciones de personas. Decreto Exento N° 202/295/2020 de fecha 16 de marzo de 2020 que dispone la emergencia comunal. Dictamen N° 1116/004 de fecha 06.03.2020 de la Dirección del Trabajo, fija criterios y orientaciones sobre el impacto laboral de una emergencia sanitaria (COVID-19) Y, en uso de las facultades, competencias y atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO

Los hechos que son de público conocimiento acerca del brote infeccioso del denominado Coronavirus o COVID-19, que la Organización Mundial de la Salud ha reconocido la enfermedad del coronavirus (Covid-19) como una pandemia de alcance mundial y que está impactando a Chile de manera progresiva y creciente;.

Que, por la misma razón y en vista de la gravedad de la amenaza que significa dicho brote infeccioso, la autoridad Sanitaria del país ha declarado Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), de acuerdo con lo dispuesto en el Código Sanitario;

El anuncio hecho por el Presidente de la República en cuanto a la distribución de 2.5 millones de canastas de alimentos y otros elementos esenciales para las familias más vulnerables y de clase media necesitada.

La canasta contará con alimentos como harina, legumbres, fideos, aceite, entre otros. También tendrá artículos de aseo personal como jabón, shampoo y pasta dental, y artículos de limpieza.

La medida se hace cargo de una de las mayores inquietudes del gobierno frente a la decisión de decretar un confinamiento amplio de la población: la escasez de insumos básicos para las familias vulnerables ahora impedidas de salir a trabajar.

Asimismo, el gobierno busca evitar que la ciudadanía transgreda la cuarentena y se exponga al virus debido a la necesidad de alimentación.

Que, lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículos: 4 letra i), que dispone que corresponde a las Municipalidades en el ámbito de su territorio desarrollar directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado, especialmente la implementación de acciones de la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes a nivel

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 476 /2020

comunal y artículos 5 letra d) y 63 letra i) de este mismos cuerpo normativo, que facultan a los municipios para dictar resoluciones obligatorias con carácter general o particular.

Que, lo anterior obliga al municipio, para el cumplimiento del rol preventivo en materia de salud y medioambiental incorporados dentro de sus fines y objetivos institucionales, a adoptar las medidas que resulten necesarias para cumplir con dichos fines públicos, de manera expedita y coherente con la emergencia que se debe enfrentar;

DECRETO

ASIGNAR, como representante de la ilustre Municipalidad de Cerrillos ante las autoridades de Gobierno, a don **Patricio Jorquera Olguín, cédula de identidad N°** [redacted] Servidor Público a honorarios, con el objeto de ser el responsable de recepcionar las canastas de alimentos y otros elementos esenciales donadas por el gobierno para ser distribuidas para las familias más vulnerables de la comuna de Cerrillos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MAURICIO MUÑOZ GUTIÉRREZ
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/MMG/SGS
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Alcaldía
Administrador Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Control
Asesoría Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
SECPLAN
Página Web.